



Resolución Directoral Regional

N° 1140 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **14 ABR. 2025**

Visto: el expediente N° 019-2025520033 que contiene el Memorando N° 187-2025-GRSM/DRESM/D, de fecha 09 de abril de 2025, y demás antecedentes adjuntos en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, del 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de las Dirección Regional de Educación San Martín, cuyo documento de gestión es de carácter técnico y normativo que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades que conformar la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que cuenta con tres títulos, sesenta y cuatro artículos y tres anexos;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77, de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el “Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 1368-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRES/D “Normas y procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos internos a personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín”, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera por la Oficina de Administración;



Documento Nro: 019-2025464197. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0486a8d5J4aaeW4f06Vbff371fda371eb26>



Resolución Directoral Regional

N° 1140 -2025-GRSM/DRE

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objetivo de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2023, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín(...)";

Que, con informe N° 006-2025-GRSM-DRESM/UGEL.M/IE, la Responsable de Infraestructura Educativa de la UGEL Moyobamba presenta el **PLAN DE TRABAJO PARA INICIO DE LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS PERTENECIENTES A II.EE DE LA UGEL – MOYOBAMBA** informa que de acuerdo a la evaluación realizada y al cuadro N° 01 mostrado en el ítem 3.2 del informe en mención se tiene veinte (20) predios de Instituciones Educativas que cuentan con búsqueda catastral y se encuentran priorizadas para el proceso de Saneamiento Físico Legal de acuerdo a la normativa vigente del sector educativo; asimismo es necesario realizar las acciones de publicaciones en los diarios y elaboración de expediente que permitan la inscripción registral ante los registros públicos; con la finalidad de dar continuidad a las acciones de Saneamiento Físico Legal de estos veinte (20) predios de Instituciones Educativas, se solicita la disponibilidad presupuestal de S/, 8,540.00 (**OCHO MIL QUINIETOS CUARENTA CON 00/100 SOLES**), para cobertura los gastos administrativos que se generen para lograr la inscripción definitiva a favor del ministerio de educación (MINEDU) en los registros públicos, por lo que solicita se remita al responsable de Planificación para su evaluación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 152-2025-GRSM-DRESM/UGEL-M/AGI/PLANE, de fecha 10 de marzo del 2025, la especialista en Planificación UGEL Moyobamba, hace llegar al jefe de Gestión Institucional de la UGEL Moyobamba, la viabilidad para el requerimiento para coberturar los gastos administrativos que se generen para lograr la inscripción definitiva a favor del Ministerio de Educación (MINEDU), en los registros públicos con la finalidad de dar continuidad a las acciones de saneamiento físico legal de veinte (20) predios de instituciones educativas; que la Dirección Regional de Educación San Martín ha transferido con Nota Modificatoria N° 00047 al presupuesto Institucional de esta sede administrativa para financiar el costo estimado según área usuaria de 8,540.00 soles;

Que, a través del Informe N° 0164-2025-GRSM-DRESM/UGEL-M/AGI/PLANIF, de fecha 11 de marzo del 2025, la Especialista en Planificación UGEL Moyobamba, hace llegar al director de la UGEL Moyobamba la Viabilidad de la Actividad;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0213-2025GRSM—DRESM-UGEL-M/AGI, el director de la UGEL Moyobamba hace llegar



Documento Nro: 019-2025464197. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0486a8d5J4aaeW4f06Vbff371fcd371eb26>



Resolución Directoral Regional

N° 1140 -2025-GRSM/DRE

al Administrador de la DRESM, la contratación del Servicio, de implementación de acciones para el saneamiento físico legal de predios correspondiente al sector educación;

Que, con Informe N° 21-2025-GRSM-DRESM-OA/LOG, de fecha 19 de marzo del 2025, el responsable del área de Logística, recomienda al Administrador de la DRESM, que el **ENCARGO INTERNO** sea otorgado al personal con vínculo laboral en la UGEL Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N° 012-2025-GRSM-DRE-SM/UGEL-M/IE-SCC, de fecha 21 de marzo del 2025, la Responsable de Infraestructura Educativa de la UGEL Moyobamba, hace llegar la solicitud de Certificado Presupuestal a la Responsable de Planificación y Desarrollo Institucional, informándole que para dar continuidad el proceso de Saneamiento Físico Legal de predios de Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Moyobamba, se solicita gestionar la Certificación Presupuestal bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**;

Que, con Oficio N° 072-2025-GRSM-DRE-UGEL-/AGI, el director de la UGEL Moyobamba, solicita la Certificación Presupuestal al Director Regional de Educación, para la atención del **ENCARGO INTERNO PARA LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS PERTENECIENTES A LA II.EE DE LAS UGEL MOYOBAMBA**;

Que, a través del Memorando N° 042-2025-GRSM-DRE-DGI, de fecha 24 de marzo del 2025, la directora de Gestión Institucional de la DRESM, Solicita Certificación de Crédito Presupuestario al responsable de Presupuesto de la DRESM;

Que, de misma forma con Nota de Coordinación N° 058-2025-GRSM-DRE-DGI/Ppto, de fecha 20 de marzo del 2025, el responsable de presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 456-2025, a la Directora de Gestión Institucional de la DRESM, para la atención del **ENCARGO INTERNO PARA LAS ACCIONES DE SANEAIMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS PERTENECIENTES A LAS II.EE DE LA UGEL MOYOBAMBA, por el importe de S/8,540.00 (OCHO MIL QUINIETNOS CUARENTA CON 00/100)**, rubro 00 – Recursos Ordinarios (R.O.), para su trámite correspondiente;

Que, con Nota de Coordinación N° 0386-2025-GRSMN-DRESM.UGEL-M/AGI, de fecha 28 de marzo del 2025, el director de la UGEL Moyobamba, solicita al Administrador de la DRESM, el encargo para las acciones de saneamiento físico legal de predios pertenecientes a las II.EE de la **UGEL MOYOBAMBA**, por el importe de S/. 8,540.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100), a nombre de doña **HELLEN BIRIDIANA RAMIREZ MORI**, quien es responsable de infraestructura educativa;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 102-2025-GRSM-DRESM/OA, de fecha 09 de abril del 2025, el administrador solicita al Director Regional de Educación, la autorización para proyectar el encargo para las acciones de





Resolución Directoral Regional

Nº 1140 -2025-GRSM/DRE

saneamiento físico legal de predios pertenecientes a las Instituciones Educativas de la UGEL MOYOBAMBA, por el importe de S/ 8,540.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100), a favor de doña **HELLEN BIRIDIANA RAMIREZ MORI** – Responsable de Infraestructura Educativa UGEL Moyobamba;

Que, mediante Memorando Nº 187-2025-GRSM/DRESM/D, de fecha 09 de abril del 2025, el Director Regional de Educación autoriza a Gestión de Recursos Humanos la proyección de la resolución de encargo interno para las acciones de saneamiento físico legal de predios pertenecientes a las Instituciones Educativas de la UGEL MOYOBAMBA, por el importe de S/.8,540.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100), a nombre de doña **HELLEN BIRIDIANA RAMIREZ MORI** – Responsable de Infraestructura educativa UGEL Moyobamba; y

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, EL ENCARGO INTERNO a nombre de doña **HELLEN BIRIDIANA RAMIREZ MORI**, Responsable de Infraestructura Educativa de la UGEL Moyobamba para las acciones de saneamiento físico legal de predios pertenecientes a las Instituciones Educativas de la **UGEL MOYOBAMBA**, por el importe de S/. 8,540.00 (**OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100**):

Objeto: Actividades para el proceso del saneamiento físico legal de terrenos en los que se encuentran funcionando las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Moyobamba.

Importe	: S/ 8,540.00
Meta	: 0060
Producto	: 3999999
Actividad Presupuestal	: 5000003
Fuentes de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Clasificador	: 2.3.27.11 99
Certificación	: 0000000456

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar las diferentes necesidades respecto a gastos para Garantizar el correcto desarrollo de las Actividades para el proceso del saneamiento físico legal de terrenos en



Documento Nro: 019-2025464197. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=0486a8d5J4aaeW4f06Vbff371fcd371eb26>



Resolución Directoral Regional

N° 1140 -2025-GRSM/DRE

los que se encuentran funcionando las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

EMJCH/DRESM
MCPM/DGI
DMAR/AJ
EEBV/OA



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 14/04/2025 15:38:44-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN
Fecha: 14/04/2025 15:32:11-0500

Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/04/2025 15:09:33-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/04/2025 15:07:03-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria
Celeste FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 14/04/2025 15:17:42-0500



Documento Nro: 019-2025464197. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0486a8d5J4aaeW4f06Vbf371fda371eb26>